

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Número, nombre de la mina, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

26.117. "El Aguila", de carbón, de 280 hectáreas; en Teverga.

26.152. "Consuelo", de carbón, de 203 hectáreas; en Quirós.

26.167. "Angles", de carbón, de 600 hectáreas; en Lena.

26.174. "Centinela", de carbón, de 167 hectáreas; en Aller.

26.206. "Lolita", de cobre, de 28 hectáreas en Quirós.

26.214. "Acebedo", de hierro, de 8.257 hectáreas; en Vegadeo, Castropol y Tapia de Casariego.

26.221. "La Formiga", de carbón, de 303 hectáreas; en Teverga.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

El Ilmo. Sr. Director General de Industria con fecha 27 de junio próximo pasado, me dice lo siguiente, en escrito de referencia. Y 23. 29299 armc.

"Visto el expediente promovido por don José Juan Suárez y don Cipriano Ojeda, recurriendo en alzada contra la resolución de esa Delegación que le denegó autorización para un cinematógrafo y considerando que de la información aportada al expediente se desprende que la mayoría de los locales actuales no reúnen las debidas condiciones, siendo el proyectado complemento

también de un hotel adecuado a la población de Gijón, el Ilmo. Sr. Director General, previo informe y propuesta de esta Sección, ha resuelto con esta fecha estimar el recurso y en consecuencia conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Esta autorización sólo es válida para los peticionarios,

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales, reseñadas al dorso de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse a energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a la Delegación de Industria de Oviedo, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al interesado."

Lo que en cumplimiento de cuanto antecede y como resolución a su citado recurso, traslado a Vd. para su conocimiento.

Oviedo, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. D. José Juan Suárez, en nombre propio y en el de don Cipriano Ojeda, Gijón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Fernández Guerra y Fernández, en solicitud de autorización para establecer en Avilés una industria de reparaciones mecánicas en general.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Mariano Fernández Guerra y Fernández, para establecer una industria de reparaciones mecánicas en general, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

8.ª Esta autorización no da derecho alguno a asignación de primeras materias, sujetas a intervención, pudiendo emplear hierros adquiridos en el mercado libre, local, almacenistas, en pequeñas cantidades.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por a existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 7 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Mariano Fernández y Fernández, Antonio Rodríguez, 15, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Reparaciones mecánicas en general.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público

para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Maximino Fernández Cuevas, la oportuna autorización para recoger y aprovechar por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 200 metros, contados hacia aguas arriba desde donde termina el tramo de 300 metros, otorgado al mismo peticionario en 22 de febrero de 1944, (B. O. de Oviedo del 29), en términos de Ujo Taruelo, del concejo de Mieres (Oviedo).

Oviedo, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### Aguas terrestres.—Inscripción de Aprovechamientos

##### Anuncio

Don Joaquín García Fernández, en nombre propio y en el de su esposa doña María Álvarez, vecinos de Folgueras, Ayuntamiento de Pravia, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del arroyo del Sabarío, en el sitio llamado "Prado de la Fuente", en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero y al riego de las fincas a prado denominadas "La Fuente" y "La Martina", de unas 32 áreas de cabida total.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de abril de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Concurso de destajo

Durante quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación inclusive de este anuncio, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo del proyecto de replanteo previo de ampliación, mejora y acondicionamiento del acceso a Covadonga, C. C. 6.312 de Panes a Cangas de Onís y Covadonga. La parte destajada se fija

en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

a) Las proposiciones se redactarán según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,75 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras Públicas, la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

b) Al siguiente día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará, públicamente, la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo.

c) El concurso que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

d) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

e) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en la Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y las horas señaladas para la admisión de proposiciones.

f) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

##### Modelo de proposición:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ....., en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta: Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del destajo de parte del proyecto de replanteo, previo de ampliación, mejora y acondicionamiento del acceso a Covadonga, carretera comarcal 6.312 de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, se compromete a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso, y por los precios siguientes.

(Aquí se escribirán las unidades de obra y partidas alzadas que figuran en el cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresados en el apartado a) de este anuncio.)

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Enrique Cárcava González, Juez municipal sustituto en funciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en representación del Banco Popular Español, de esta capital, contra don Mateo Felipe Larumbe, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado, se acordó sacar en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal (Quintana, siete), a las once horas del día once de agosto próximo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse por los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de Hacienda, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación de los bienes embargados.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes embargados y que obran en poder del depositario don Antonio Valcárcel González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pumarín, calle B), veintinueve, son los siguientes:

Una mesa escritorio, tipo ministro de madera de castaño y haya, de siete cajones; otra mesa de escritorio, de castaño y nogal, con cinco cajones; un armario de castaño, vitrina de dos puertas; cuatro butacas embutidas forradas de terciopelo granate; una silla de escritorio, de castaño; otra silla de haya; una petcha árbol; un plafón de luz; una mesa tallada de centro; una mesa ministro de madera de castaño; un armario librería, de castaño; un sillón de castaño; dos sillas de castaño, valora-

das en conjunto en la cantidad de tres mil seiscientos quince pesetas.

Un aparato radio-receptor, marca Bayona, de cinco válvulas, número mil setenta y tres otra de la misma marca, de cinco válvulas, modelo A) trescientos cinco, número catorce mil diecisiete; otro, de igual marca, de seis válvulas, modelo T-256, número catorce mil trescientos veintidós; treinta metros de cable I. K. B.; un altavoz melodial de seis pulgadas; un soldador eléctrico; veinticuatro discos vírgenes, de diferentes diámetros; tres agujas "Imperia", semipermanentes diez sobres de agujas curvas "Piral", valorado este lote en cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Dado en Oviedo, a quince de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez sustituto, Enrique Cárcava González.—El Secretario.

##### DE GIJON

##### Edicto

Se cita a los herederos Joaquina Laviada Aguirre y Ramón y Gustavo Laviada Egure, para el juicio universal de abintestato de Emilio Laviada Monasterio, a fin de que comparezcan en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Gijón a treinta de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos, Ramón M. Morán.

##### DE CASTROPOL

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el juicio voluntario de testamentaria de doña Jesusa García Monte, se mandó citar a todos los interesados, para que en el término de quince días comparezcan en los referidos autos, y en su consecuencia se cita a los herederos desconocidos de doña Carmen Noceda García, para que en el término de quince días comparezcan en los autos con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se citan a dichos herederos desconocidos de la doña Carmen Noceda García, para la diligencia de formación de inventario de bienes de la causante que se llevará a efecto a las dieciséis horas del día cuatro de agosto próximo.

Dado en Castropol, a uno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.